

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 009-2023-GG-SBC

Cañete, 25 de diciembre de 2022

VISTOS:

Los requerimientos de útiles de escritorio de las diversas áreas de la institución; e Informe N° 005-2023-LOG-SBC del 23.01.2023 del Área de Logística de la SBC, mediante el cual informa sobre la cotización efectuada en la Tienda Tai Loy S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señalando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 11.1 de su artículo 11° del citado Decreto Legislativo N° 1411 señala que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; disponiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, mediante diversos requerimientos de las áreas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, solicitan la compra de útiles de escritorio; asimismo, la encargada del Área de Logística de la SBC mediante Informe N° 005-2023-LOG-SBC-M informa sobre la cotización efectuada para la compra de materiales de útiles de escritorio para las diferentes áreas de la SBC, comunicando que del proveedor Tienda TAI LOY S.A. se recibió las proformas por el importe total de S/ 1,500.80 soles, otorgándosele la buena pro a la citada Tienda, por lo que solicita se emita resolución por encargo a fin de realizar la citada compra;

Estando a los considerandos expuestos, y a las facultades previstas por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Autorizar el girado de la suma de S/ 1,500.80 (UN MIL QUINIENTOS CON 80/100 SOLES), bajo la modalidad de encargo a favor de la Lic. YNES JUANA PEÑA BOZZO, (e) del Área de Logística - SBC, para la adquisición de materiales de escritorio, en la Tienda TAI LOY S.A., debiendo de rendir cuenta debidamente documentada en el plazo de tres días hábiles de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Tesorería de la SBC, efectivizar lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución a las Áreas pertinentes de la SBC, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CAÑETE

Lic. Juana Teresa de la Cruz Franco
GERENTE GENERAL